DECRETO ALCALDICIO N° 1225

PUCHUNCAVÍ, 17.10.2022

ESTA ALCADIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un Ministro de Fe para la constitución de la juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, según lo dispuesto por la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, 13 de octubre de 2022, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en Vigencia.

DECRETO

1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios municipales, para que actúen como Ministro de Fe en la constitución de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, a partir de esta fecha y sin perjuicio de sus demás funciones:

1.1.- JOSÉ LUIS CASTRO VEGA - TÉCNICO GRADO 15° EM Vigente.

1.2.- ELIZABETH MARGARITA ROJAS AVALOS – ADMINISTRATIVO GRADO 16° EM Vigente.

2.- ESTABLÉCESE que serán obligaciones de los funcionarios indicados precedentemente, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.418 y específicamente en lo mencionado en su Artículo 7°.

3.- ANÓTECE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Secretaría Municipal.
2.- Alcaldía
3.- Dirección de Desarrollo Comunitario
4.- Interesados (2)

MMU/JCGR/PACO/EPP/CVS/yvr